

Vocales: Don Francisco Vevia Romero, Jefe de la Sección de Profesiones Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas; don Adolfo Llovo Santos, Profesor del Instituto masculino de Enseñanza Media de Pontevedra, y don Isidoro Millán González Pardo, Profesor del Instituto masculino de Enseñanza Media de Pontevedra.

Secretario: Señor Jefe de la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en Pontevedra quien actuará también como examinador de idiomas.

Las pruebas comenzarán transcurridos por lo menos quince días hábiles desde la publicación de esta Orden en los locales y hora que oportunamente se anunciará en las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio y en la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en Pontevedra y que señalará el ilustrísimo señor Delegado provincial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Deva por la que se hace público el nombre de la aspirante admitida al concurso convocado para proveer la plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

De conformidad con las bases del concurso para proveer la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, ha sido admitida al referido concurso doña María Lourdes Iruretagoyena Pascual, no habiendo sido excluido ningún aspirante.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial del Estado», a los efectos prevenidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Deva, 19 de julio de 1965.—El Alcalde, Angel Pérez Bustero. 4.628-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Contabilidad del grupo A), Administrativos; subgrupo e), Plazas especiales administrativas.

Se anuncia oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Contabilidad del grupo A), Administrativos; subgrupo e), Plazas especiales administrativas, dotada con el

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de julio de 1965 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de electricidad denominado «A E G», tipo «BVC 11 Ibérica», sistema trifásico reactivo a 4 hilos para tensión de 3 x 127/220 V y 50 Hz en intensidad de 5 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «A E G Ibérica de Electricidad, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida de Calvo Sotelo, número 17, en solicitud de aprobación del prototipo de contador de electricidad denominado «A E G», tipo «BVC 11 Ibérica», sistema trifásico reactivo a 4 hilos para tensión de 3 x 127/220 V y 50 Hz en intensidad de 5 A, fabricado en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «A E G Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», el prototipo de contador de electricidad

denominado «A E G», tipo «BVC 11 Ibérica», sistema trifásico reactivo a 4 hilos para tensión de 3 x 127/220 V y 50 Hz en intensidad de 5 A, cuyo precio máximo de venta será de dos mil ochenta y ocho pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Subjefe de Negociado de esta Corporación.

Este Ayuntamiento anuncia a concurso restringido de méritos entre Oficiales Técnico-administrativos para su provisión en propiedad la plaza de Subjefe de Negociado, dotada con el grado retributivo 11. de la Ley 108/1963, y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 84, de 15 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lérida, 19 de julio de 1965.—El Alcalde.—4.629-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente a convocatoria de concurso público para la designación de Recaudador en periodo voluntario, de las rentas y exacciones municipales.

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 15 de julio del corriente año se inserta anuncio con la convocatoria íntegra para la provisión de una plaza de Recaudador, en periodo voluntario, de determinadas rentas y exacciones municipales, para cuya plaza se exige edad comprendida entre los veintiuno y los cincuenta años, y fianza de 850.000 pesetas en metálico, títulos de la Deuda Pública o a ellos asimilados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 17 de julio de 1965.—El Alcalde.—4.631-A.

4.ª La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 29 de abril de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Calderon Jiménez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Pedro Calderón Jiménez, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, bajo la Dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la resolución dictada por el Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de agosto de 1963, desestimatoria del recurso de reposición ejercitado frente a la de 23 de abril anterior, que actualizó el haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo a que se contraen estas actuaciones, interpuesto por la representación procesal de don Pedro Calderón Jiménez contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 14 de agosto de 1963, que desestimó el recurso de reposición ejercitado frente a la de 23 de abril de igual año, mediante la cual se actualizó la pensión pasiva del recurrente, debemos declarar y declaramos conforme a derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial imposición de las costas procesales. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 14 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de marzo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Navarro Maestre.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Tomás Navarro Maestre, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército, comunicada mediante escrito de 13 de julio de 1962, sobre indemnización por privación de vivienda militar, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Tomás Navarro Maestre contra resolución del Ministerio del Ejército comunicada mediante escrito de 13 de julio de 1962, así como contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquélla interpuesto, debemos anular y anulamos los expresados actos administrativos por no ser ajustados a Derecho, declarando en su lugar, como declaramos, el que asiste al actor

para percibir, con motivo de su retiro, la indemnización por privación de vivienda correspondiente a la categoría de Sub-oficial y limitando su importe, caso de haberla percibido ya en su Cuerpo de origen, a la diferencia entre la percibida y la que pudiera corresponderle al ser retirado como Conserje y Guardador Militar, todo ello sin especial declaración respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 61, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Fomento Español de Seguros».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Fomento Español de Seguros», con domicilio en Madrid, calle de General Sanjurjo, número 42, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Fomento Español de Seguros» la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.